cuenta justa leal e verdadera de todo quanto los frabiestes de
dicho que nos el dicho concejo en la dicha obra en el dicho año la
el dicha cuenta haviendo fecha el presente mes e dos fizo e muchos
por ropas todas de cuenta fue fallado que dicha cuenta en bien todas
e mandamos los mes e los regidores que nos el dicho concejo en el dicho año
e dos de el
año e afuestes obra cinco, cinco mill, treinta, dos mes e dos de el
oriz e despendieses en la dicha labor de los dichos adarbes cinco, cinco mill
e trecientos e tres mes ar e abardes de los dichos cinco, cinco mill,
treinta, dos mes e dos de los dichos cinco, cinco mill, trecientos e tres
mes de la dicha despesa, fima e los el dicho año de poda ancho
cha obra de nos el dicho concejo e despendieses, mas en la dicha labor
de los dichos adarbes trecientos, cinco, fueve mes e dos de el oriz
mas e anchos de ar los el dicho año de poda del verano, salaro
de la dicha despesa e los despendieses en los dichos adarbes mill, trecientos
e cinco mes apiado de cuenta mes por mellor ar e toda cuenta fecha
e trencada fima e anchos de obra los el dicho año de poda de fos
el dicho concejo en la maria e dicha es mill, trecientos, cinge mes, los
fos dichos mill, trecientos, cinge mes fos el dicho Concejo a ellos ope
nado e mandado e los los de pague el nos juado clamaro de los peones
e jornales de fos el dicho rogado e que end el dia de e fagemos los fin
e abolyao e cremiero de todo lo e los por fos el dicho rogado fecho
el dicho año e en testimonio de poder mandamos los dar esta nos el
de pago sellada con sello de rabbos de fos el dicho rogado e firmada
el signo del nos escriano fecha la carta en la muy noble cibdad de murcia dos
dias de enero año del nacimiento del nos salvador jesucristo de mill, cuatrocientos
cinco, nos, yo diego de [illegible] llamados, regidores alcaldes de [illegible] e
yo gonçalo de [illegible] e el [illegible] el estrella alle el [illegible] nos [illegible]